



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO N°: 272

PROCESO: DECLARATIVO -VERBAL -PERTENENCIA

DEMANDANTE: Pedro Ángel Tabares Ortiz.

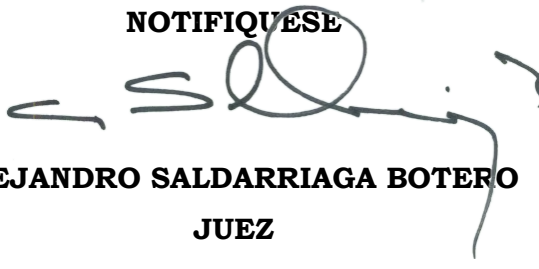
DEMANDADO: Clemente Quintero, Maria Evangelina Ruiz López y Personas Indeterminadas.

RADICADO: 2022-00075-00

Se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días y so pena de su rechazo, sea subsanada en el sentido de:

1. Aportar la escritura pública donde se encuentran los linderos del bien objeto de litigio. Escritura No. 79 de fecha del 17 de febrero de 1952 de la Notaría Única de Samaná, registrada el 8 de mayo de 1952.
2. Aclarar cuáles son los linderos del predio de mayor extensión y los linderos del predio de menor extensión, los mencionados linderos deberán estar actualizados de conformidad con el artículo 83 del C.G. del Proceso.
3. Aportar el documento contentivo del avalúo catastral del predio y determinar la cuantía del proceso
4. Indicar porqué dirige la demanda en contra del señor Clemente Quintero, de quien no se hace referencia en el certificado de tradición especial.
5. Precisar los términos, condiciones, descripción cabida y linderos del terreno que se indica fue donado al Municipio de Samaná
6. Se reconoce personería al profesional del derecho Dr. CRISTIAN ADOLFO ORTIZ HOYOS, portador de la tarjeta profesional No. 328.321 del C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso, según los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 54

De la presente fecha 27/04/2022

Secretario  _____